

DISCURSO DE LA DRA. ALBA LUZ RAMOS VANEGAS PRESIDENTA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN ACTO DE PRESENTACIÓN DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA E INAUGURACIÓN DEL POSTGRADO EN DERECHO PROCESAL CIVIL CON ÉNFASIS EN LAS TÉCNICAS DE LITIGACIÓN ORAL.

Como parte del compromiso institucional de La Corte Suprema de Justicia, con el cumplimiento de los grandes objetivos que nos hemos propuesto en nuestro Plan Estratégico Decenal 2012- 2021, que aspiran a continuar edificando una administración de justicia accesible, rápida, transparente, imparcial, eficiente y con calidez humana, hemos impulsado la modernización de nuestros cuerpos normativos, gracias a lo cual se logró la aprobación de la Ley N° 902, “Código Procesal Civil”; para cuya implementación nos estamos preparando, con el desarrollo de una serie de actividades, como el curso a nivel de postgrado, al que estamos dando inicio.

Este estudio especializado comprende dos grandes etapas: la primera denominada “Proceso de Formación de Formadores” con una carga horaria de 210 horas presenciales, en el que participarán 120 funcionarias y funcionarios judiciales, pertenecientes al área civil de todo el país, concluida esta etapa, se iniciará el “Proceso de Formación Masiva”, en el que participaran como capacitadores, el equipo técnico originario (Comisión Técnica de Implementación, Capacitación y Seguimiento) y los 120 funcionarias y funcionarios formados, en la primera etapa, proceso en el que se espera capacitar a más de mil operadores judiciales del área civil.

Adicionalmente, el Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial, ha autorizado la creación de tres comisiones de trabajo; delegando su coordinación en la Dra. Ileana Pérez López, en su calidad de Magistrada Presidenta de la Sala de lo Civil, siendo éstas:

- 1- La Comisión Técnica de Implementación, Capacitación y Seguimiento, que tendrá por principal objetivo liderar, organizar y desarrollar el proceso de Capacitación en todo el país, así como atender las incidencias que se presenten durante la implementación y aplicación del Código;
- 2- La Comisión de infraestructura jurídica, que se encargará de elaborar los formularios judiciales, modelos de providencias, autos y sentencias y las normativas administrativas necesarias para la aplicación de la ley; y
- 3- El Comité Técnico Operativo de apoyo, con el mandato de crear las condiciones mínimas favorables de infraestructura física, organización de despachos judiciales, equipos tecnológicos, planificación, actualización de estadísticas judiciales, racionalización de recursos, de acuerdo a las condiciones presupuestarias de la institución.

Estas tareas tienen para nuestra institución un alto nivel de prioridad, pues estamos conscientes de que el nuevo Código Procesal Civil, nos permitirá alcanzar una sensible reducción de la mora judicial en los asuntos civiles, porque incorpora un modelo predominantemente oral, en sustitución del actual modelo escrito, que conjugado con las bondades del modelo de gestión de

despachos judiciales, nos ayudará a responder de manera efectiva, a las necesidades más sentidas de la población usuaria.

Es así que el nuevo Código facilitará el acceso a la justicia de la población más vulnerable, pues se ha tenido especial cuidado, en establecer los presupuestos procesales mínimos para interponer una demanda, y hay un apoyo rotundo en la promoción y utilización de los métodos de resolución alterna de conflictos. También, el modelo procesal incorpora como uno de sus principales pilares, el principio de publicidad, lo que implica que cualquier persona podrá asistir a presenciar una audiencia, siempre y cuando, por ley, esta no sea cerrada al público, lo que esperamos repercute en una sensible mejora en la percepción de transparencia de la ciudadanía, sobre la administración de justicia. De modo que , con la implementación del este Código Procesal Civil, el Poder Judicial, continuará afianzando el proceso de democratización de la administración de justicia, pues se pauta una amplia apertura del control y observancia de la ciudadanía al ejercicio de la función jurisdiccional civil.

Sin embargo, resulta meritorio reconocer que en estos esfuerzos por aprobar y, ahora, implementar, este moderno Código Procesal Civil, el Poder Judicial ha contado con la colaboración de las demás instituciones del Sector Justicia, de la Asamblea Nacional, por supuesto; pero, además, de un aliado valiosísimo que, al igual que en otras iniciativas de trabajo como la lucha contra la violencia de género y el fortalecimiento de los Juzgados Especializados en Familia, ha manifestado su generoso e incondicional apoyo, lo que nos ha permitido continuar gestando un sostenido proceso de avances y modernización institucional.

Por ello, públicamente deseamos, una vez más, agradecer el trabajo y aporte técnico y económico proporcionado por el pueblo y gobierno español, a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), a quienes decimos que siempre es y será un grato placer poder trabajar juntos, para lograr que la justicia tenga un rostro, cada vez más humano y al alcance de todas y todos.

Finalmente, a nombre de la Corte Suprema de Justicia y el mío propio, quiero desear los mayores éxitos, a los funcionarios y funcionarias que estarán cursando este Post- grado en Derecho Procesal Civil con Énfasis en las Técnicas de Litigación Oral; al tiempo de invitarles a aprovechar al máximo, los conocimientos que se les estarán transmitiendo, de modo que les sirvan a su crecimiento profesional individual, pero también para compartirlos de manera clara, eficiente y oportuna, con los compañeros y compañeras a quienes habrán de trasladar el aprendizaje que obtengan en este post- grado.

Muchas gracias